

GRUPO



PARLAMENTARIO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

**Grupo
Socialista
del Congreso**

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

D. ANTONIO TREVÍN LOMBÁN, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

La Disposición Adicional Primera de la Ley 29/2011, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo establece que "quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley hubieran percibido como resultado total del importe de las ayudas y del pago, en su caso, de las cuantías por responsabilidad civil fijada en sentencia firme, una cuantía inferior a la señalada en el anexo I de esta Ley podrán solicitar en el plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor del Reglamento de la Ley, el abono de las diferencias que pudieran corresponderles".

¿Cuántas solicitudes han sido presentadas al amparo de esa norma?

¿Cuántas han sido estimadas?

¿Cuántas han sido desestimadas?

De las solicitudes desestimadas:

¿Cuántas habían percibido ayudas y resarcimientos en virtud de la legislación derogada (Ley de solidaridad, leyes ordinarias de ayudas a las víctimas del terrorismo, etc.)?

¿Cuáles han sido las razones de la desestimación?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 12 de agosto de 2016


EL DIPUTADO

ANTONIO TREVÍN LOMBÁN


PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA